

Chetumal, Quintana Roo; a 27 de marzo de 2019

Oficio: PRE/0336/19

Asunto: Se solicita anuencia para adecuar diseño

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICO LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle, me dirijo a usted en relación con la Circular INE/UTVOPL/0185/2019 por medio de la cual remite copia del oficio INE/DEOE/STCOTSPEL/0015/2019, por el que se notifica la respuesta a la consulta IEE/P/0993/2019 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sobre la documentación y materiales electorales, aprobada mediante Acuerdo INE/COTSPEL004/2019; a fin de solicitar la anuencia para prescindir del dato de "Municipio" en la boleta que se utilizará el próximo 2 de junio en el estado de Quintana Roo, toda vez que en esta entidad, para este proceso electoral local, se efectuarán elecciones para renovar exclusivamente las diputaciones locales.

Es así que, al tratarse de una elección sólo de diputaciones, la impresión del dato de Municipio en la boleta resulta irrelevante, aunado a que dicho dato complica la producción y operatividad en la integración de la documentación electoral para su entrega a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, además pudiera generarse la posibilidad de confusión en la ciudadanía al existir un elemento adicional, como lo es el de Municipio por lo que, el control de la producción e integración de la documentación podrá realizarse tomando en cuenta la demarcación geográfica distrital, con lo que no se vulnera la certidumbre de la identificación geográfica, puesto que el dato principal a identificar en las boletas será el dato de la demarcación geográfica del Distrito.

Sin otro particular, quedo a su consideración distinguida.

ATENTAMENTE



MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0509/2019

Ciudad de México,
29 de marzo de 2019.

**MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

En atención al oficio numero INE/UTVOPL/1957/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, por medio del cual remitió la consulta formulada por la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio PRE/0336/19, en la que señala lo siguiente:

...
Prescindir del dato de "Municipio" en la boleta que se utilizará el próximo 2 de julio en el estado de Quintana Roo, toda vez que, en esta entidad, para este proceso electoral local, se efectuarán elecciones para renovar exclusivamente las diputaciones locales.

Es así que, al tratarse de una elección sólo de diputaciones, la impresión del dato de Municipio en la boleta resulta irrelevante, aunado a que dicho dato complica la producción y operatividad en la integración de la documentación electoral para su entrega a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, además pudiera generarse la posibilidad de confusión en la ciudadanía al existir un elemento adicional, como lo es el de Municipio por lo que, el control de la producción e integración de la documentación podrá realizarse tomando en cuenta la demarcación geográfica distrital, con lo que no se vulnera la certidumbre de la identificación geográfica, puesto que el dato principal a identificar en las boletas será el dato de la demarcación geográfica del Distrito "

...

Al respecto, me permito comentarle que en el *Acuerdo INE/COTSPEL004/2019 de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, por el cual se aprueba la respuesta a la solicitud recibida mediante oficio IEE/P/0993/2019, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, destacan algunos argumentos que son aplicables a esta consulta por analogía, mismos que se expresan a continuación:*

Al tratarse de una elección sólo de diputaciones, la impresión del dato de *Municipio* en la boleta de la elección de diputaciones resulta improcedente, porque encarece la producción de las boletas electorales. El control de la actividad se realizará tomando en cuenta la demarcación geográfica del *Distrito*; lo anterior, implica tener absoluta intervención, regulación y vigilancia controlada en el documento electoral de mayor trascendencia, auxiliando con ello la operatividad de las actividades posteriores, evitando en todo momento posibles confusiones.

11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No obstante, es importante mencionar que adicionar en la boleta el dato del *Municipio*, puede ocasionar desconcierto en la ciudadanía al existir un elemento que no corresponde con la elección que se llevará a cabo.

Derivado de lo anterior, y del análisis del particular, se ha considerado como criterio que no se trasgrede si se prescinde del dato del *Municipio*, ya que no vulnera la certidumbre de la identificación geográfica, puesto que el dato principal a identificar en las boletas será el de la demarcación geográfica del *Distrito* y en aras de una eficaz operatividad de la producción y distribución de la documentación, hago de su conocimiento que en la boleta electoral se podrá prescindir del dato de *Municipio*, ya que éste no vulnera el principio de certeza ni de legalidad y solamente se tendrá que utilizar el dato de identificación del Distrito para el Proceso Electoral Local 2019.

Finalmente, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que sea el amable conducto para informar lo anterior al Instituto Electoral de Quintana Roo, con base en los argumentos vertidos en el presente; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Elecciones del Instituto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ

C.c.p Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019.- Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente
Ing. Liliana Martínez Díaz.- Encargada de Despacho de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.- Presente
Lic. Claudia Rodríguez Sánchez.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Quintana Roo.- Presente
Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina.- Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.- Presente